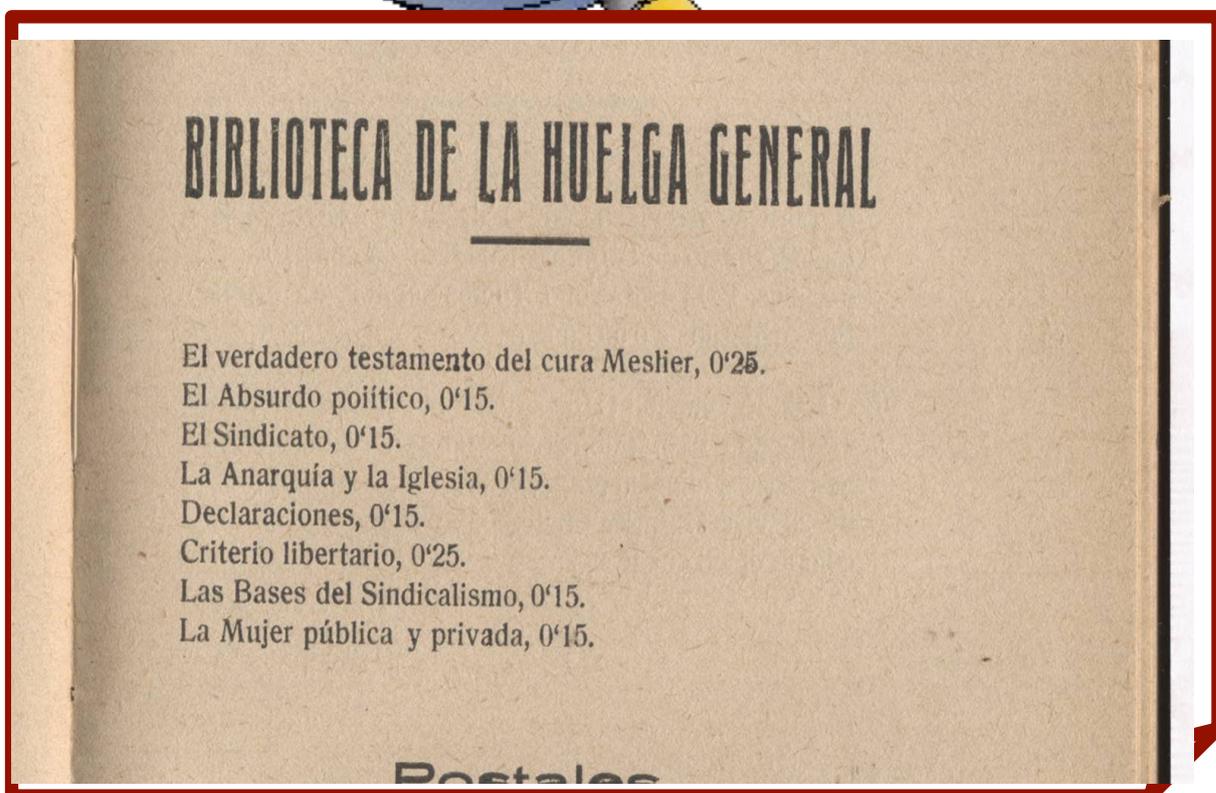


86.- LORENZO, A.: *Criterio Libertario*. Barcelona, Casa Editorial Publicaciones de La Escuela Moderna, s/f., ¿? pp.



El texto se imprime, primero, formando parte del libro *Evolución Proletaria*¹, que hemos datado en 1915. Al año siguiente, se publica este título de forma independiente. No encontramos ejemplar alguno del folleto suelto, de modo que, para examinar su contenido, hacemos uso del *Criterio libertario* contenido en *Evolución Proletaria*.

En una breve presentación, realizada por Olivé i Serret a una edición moderna de esta obra, se proporciona alguna luz sobre su génesis:

¹ *Criterio libertario* [en: LORENZO, Anselmo: *Evolución Proletaria*. Barcelona, Casa Editorial Publicaciones de La Escuela Moderna, s/f, pp. 157-208].

Esta conferencia la dictó Lorenzo poco tiempo después del pseudo-fracaso de la huelga general de 1902 (...).²

Se inicia el texto con una caracterización genérica del término “criterio”:

Criterio (...) para la generalidad representa la característica especial del modo de juzgar de una colectividad con pensamiento común o de un individuo.³

Se atribuye a la argumentación empleada el carácter de “libertaria”, mostrando expresamente la orientación ideológica de los planteamientos expuestos:

La Anarquía es la única forma de socialización que corresponde a una sociedad emancipada, libre, consciente, instruida y justa.⁴

La anarquía es aquí definida, esencialmente, sobre tres negaciones:

La Anarquía niega el Dios (...) niega el Estado (...) y no acata una forma legal de la propiedad que es pura usurpación y despojo, en favor de los propietarios, de la parte que en el patrimonio universal corresponde a todos los injustamente desheredados.⁵

La propiedad es un expolio, la igualdad ante la ley es “una trampa democrático-burguesa para cazar incautos”,⁶ la patria es una convención moldeada por las contingencias de la historia; la reivindicación del amor humano y la desautorización de la monogamia son otras de las aseveraciones vertidas.

Concibe Lorenzo al Estado como un ente que ha usurpado el lugar de la sociedad, y le señala como responsable directo de la degradación de la humanidad. Remite en este sentido a las palabras de Renan: “el hombre es anterior y superior al ciudadano”:

El Estado, entidad maldita que arrebató a los individuos su derecho inmanente e inalienable, sujetándolos a un supuesto derecho escrito en códigos arbitrarios por los que se obliga al productor libre y digno a vivir sometido al holgazán tiránico y vil.⁷

El Estado santifica en los códigos el derecho de propiedad. De este derecho deriva una bipolaridad social. Por un lado, los detentadores de la autoridad -sobre el capital y la ciencia- y, por otro lado, los expoliados y desheredados. La única solución a esta dicotomía para nuestro autor es una revolución social

que expropie a los privilegiados detentadores de la riqueza pública y dé participación en la misma a los sistemáticamente desposeídos.⁸

² LORENZO, A.: *Criterio Libertario*. Barcelona-Palma de Mallorca, Pequeña Biblioteca Calamus Scriptorius, 1978, presentación.

³ LORENZO, Anselmo: *Evolución Proletaria*. Barcelona, Casa Editorial Publicaciones de la Escuela Moderna, s/f, p. 157.

⁴ Ibidem. P. 178.

⁵ Ibidem, pp. 177-178.

⁶ Ibidem, p. 180.

⁷ Ibidem, p. 160.

⁸ Ibidem, p. 167.

Por la revolución social, espera nuestro autor alcanzar “el orden ideal”, entendido como

la perfecta reciprocidad entre los derechos y los deberes, practicada y conservada de modo imperecedero en la sociedad.⁹

El orden ideal es identificado con el comunismo libertario, y su aspiración es “poner lo de todos al alcance de cada uno para el propio uso y consumo”, y de esta manera,

en lo porvenir no correrá a cargo de una madre ignorante la educación de los hijos ni al de un mísero asalariado su manutención, sino que grandes establecimientos dirigidos por personal inteligente y dotados de material apropiado educarán e instruirán la infancia y la juventud; no habrá el abandono, la indigencia o el asilo benéfico para los ancianos, sino que la sociedad creará dignos y confortables establecimientos para la jubilación de los inválidos del trabajo; no necesitará el hombre de una asistente con el nombre de esposa -criada o esclava más que compañera-, especie de ama de cura [sic] que barre, friega, lava, cose, guisa, y duerme con el amo, sino que cada hombre y cada mujer en la plenitud fisiológica e intelectual de la vida harán para la sociedad según sus aptitudes y para sí según su gusto (...).¹⁰

La crítica del pensador ácrata alcanza al socialismo de Estado:

Esos tráfugas de la emancipación obrera, esos socialistas que quieren un Estado obrero que llevará consigo todas las abominaciones que son esenciales al Estado, y que van a los comicios, esperando llegar a los ministerios (...).¹¹

También a los anarquistas colectivistas:

Tal vez el único error de los colectivistas consista en suponer existente la familia en su sociedad.¹²

Señalamos, finalmente, que la ironía con que Lorenzo se refiere al Derecho foral catalán es una crítica mordaz al catalanismo:

Respecto de la legislación foral, sólo diré como muestra, que el fuero catalán (...) es una compilación hecha en tiempo de Felipe V, y que tiene como derecho supletorio para los casos imprevistos, el derecho canónico, que es una mezcolanza de Biblia, cánones, concilios, santos padres y decretos pontificios, y el derecho romano con su Instituta, Pandectas, Código de Justiniano y las Novelas, monserga legal donde ni Cristo se entiende (...).¹³

Los mayorazgos, ya suprimidos en la legislación general, lo que en Cataluña subsiste aún con el nombre de hereu con el beneplácito de los catalanistas medioevales que se usan ahora, esos en otros tiempos hacían gala de ignorar las letras, y con el título de duque, de conde, de marqués de *** tenían de sobra para reventar de orgullo.¹⁴

⁹ Ibidem, p. 167.

¹⁰ Ibidem, pp. 204-205.

¹¹ Ibidem p. 199.

¹² Ibidem, p. 205.

¹³ Ibidem, p. 188.

¹⁴ Ibidem, p. 181.